

**Fundamento Legal:** Artículo 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 16, fracción II, otorgando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijan que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que le hace identificable del resto de las personas (nombres, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**EDUCACIÓN**



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

DATOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": AIDÉ REYNA CALVO	DIA-AP01C-PO-01-FO18
DOMICILIO: se elimino domicilio	NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CAS-AD-72-2019-PED-01
TELÉFONOS: Se elimino telefono	FECHA DE ELABORACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2019.
CORREO ELECTRÓNICO: se elimino correo electrónico	SUFICIENCIA NÚMERO: 00000187 IP-2019-76
R.F.C. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": se elimino RFC	UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR
	<b>MONTO TOTAL \$87,696.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A.</b>

**DECLARACIONES:**

- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO":** SERVICIO DE "ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN EL DISEÑO DE LA CAPACITACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DUAL DIRIGIDA A LOS ACTORES DEL SECTOR EDUCATIVO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO DE LA INSTITUCIÓN Y DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL NIVEL MEDIO SUPERIOR", [SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"].
- TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E44-2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ES UNA PERSONA FÍSICA, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO [Se eliminó número de acta, registro de población y fecha de registro] EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL JUZGADO 25° DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN COPIAS AL EXPEDIENTE.**
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL CONALEP" DE LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO", QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO "EL CONALEP", PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALCUNA, ADJUDICAR EL "CONTRATO PEDIDO" A OTRO "PRESTADOR DE SERVICIOS".**

ECQ/LBFC/trc\*lam



5.- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL CONALEP".

LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE REALICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SEA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL CONALEP", A EFECTO DE QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE "CONTRATO PEDIDO" SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, "EL CONALEP" SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN COBRO ADICIONAL PARA "EL CONALEP".

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO PEDIDO" ES DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 AL 1º DE NOVIEMBRE DE 2019, PERÍODO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 AL 1º DE NOVIEMBRE DE 2019, MÁS UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR "EL CONALEP".

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO, POR UN MONTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE ANEXA.

9.- **FORMA DE PAGO:** "EL CONALEP" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE PRESTADOS UN MONTO DE \$87,696.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR

ECO/LBFC/tre\*lam

AGREGADO, EL PAGO POR LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES, PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA CONFORMIDAD DEL COLEGIO NACIONAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: **PRIMER PAGO:** A LA ACEPTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE UN MANUAL PARA LA CAPACITACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA Y FORMATO WORD E IMPRESO. **SEGUNDO PAGO:** A LA ACEPTACIÓN DE 4 CARTAS DESCRIPTIVAS DE LA CAPACITACIÓN, DE ACUERDO CON EL GRUPO OBJETIVO AL QUE VA DIRIGIDA, QUE CONTENGA AL MENOS LO SIGUIENTE: OBJETIVO, INTRODUCCIÓN, TEMAS, ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN DEL CURSO Y DIAPOSITIVAS DE APOYO; A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO, PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR DE "EL CONALEP"**, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE **"EL CONALEP"** UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SE HACE CONSTAR QUE ESTE PEDIDO SE CELEBRA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE OPERA EL MODELO MEXICANO DE FORMACIÓN DUAL (MMFD)", EL CUAL SE ENCUENTRA FINANCIADO PARCIAL O TOTALMENTE POR LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT GMBH (GIZ), EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y EN EL ACUERDO ESPECIAL QUE SUSCRIBIERON LA GIZ Y "EL CONALEP" CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSTRUMENTOS QUE FUERON PROPORCIONADOS AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS Y A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- **LAS PARTES** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, **"EL CONALEP"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE **"EL CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL:** **"EL CONALEP"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO **"EL CONALEP"** APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN EL EVENTO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALICE CON ATRASO LOS SERVICIOS

ECO/LBFC/trc\*lam

CONTRATADOS, DEBERÁ CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO UNITARIO DEL SERVICIO REALIZADO CON RETRASO, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO OCURRA.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" O RESCINDIRLO.

13.- LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL CONALEP" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A "EL CONALEP" POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 <b>M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ</b> DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	 <b>LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN</b> COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 <b>DRA. MARISELA ZAMORA ANAYA</b> DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR	 <b>C. AIDÉ REYNA CALVO</b> "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
--	--	--	--

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 11 DE OCTUBRE DE 2019

CAS-AD-72-2019-PED-01

ECO/LBFC/trc\*lam





Metepéc, Estado de México a 23 de septiembre de 2019

Ref.: DDC/635/2019

Asunto: Solicitud de contratación para el diseño de la capacitación sobre la formación dual.

Exp.: 3S.3/Modelo Mexicano de Formación Dual/2-2019.

**BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**  
**DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

Por medio de la presente me permito someter a su consideración la contratación de una asesoría especializada consistente en el diseño de la capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo, acorde con lo establecido en el marco normativo de la institución y de las políticas y lineamientos establecidos para el nivel medio superior, conforme a lo siguiente:

### **I. Sustento atributivo**

La presente solicitud se estructura con fundamento en lo establecido en el Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, en su Artículo 33° que a la letra dice:

La Dirección de Diseño Curricular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer el marco normativo, los lineamientos, estrategias, métodos procedimientos para el diseño y desarrollo curricular, acordes al Modelo Académico institucional para que los perfiles, planes y programas de estudio sean de calidad y pertinentes.
- II. Diseñar, evaluar y actualizar de manera sistemática y periódica los documentos curriculares para la impartición de los programas académicos de la oferta educativa.
- IV. Determinar los criterios, procedimientos y métodos para la impartición de los programas académicos en sus diferentes modalidades y opciones educativas.
- XI. Establecer y autorizar los criterios, lineamientos y procesos para el diseño, desarrollo y/o adquisición, coedición, distribución, difusión, evaluación del uso y aprovechamiento de los recursos y ambientes académicos acorde con el Modelo Académico institucional y la normatividad aplicable.

## II. Antecedentes

En el CONALEP, la formación de alumnos en el Sistema Dual se remonta a la década de 1990 en el Estado de México, en los planteles Almoloya del Río y Santiago Tianguistenco, en las carreras de Automotriz y Electromecánica; en 1998, la empresa FAMSA logró su meta y no fue posible continuar con este modelo de formación. En el mes de marzo del 2009, fundamentado en el Acuerdo firmado con el BiBB de Alemania, el plantel Santiago Tianguistenco decidió impulsar nuevamente este Sistema con la finalidad de asegurar una adecuada inserción de sus egresados en el mercado laboral.

El Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) es una estrategia que el Gobierno de México impulsó a principios del año 2013 por medio de la Secretaría de Educación Pública particularmente la Subsecretaría de Educación Media Superior, en articulación con cámaras empresariales, cuyo objetivo es propiciar una mayor y mejor correspondencia entre las necesidades de desarrollo productivo y la educación media superior.

Lo anterior como respuesta a las demandas de la sociedad actual, en donde la educación y trabajo forman un binomio indisoluble, sobre todo en aquellas sociedades que buscan incrementar sustantivamente el bienestar de su población y en el caso del CONALEP esta situación refuerza su compromiso de buscar nuevos mecanismos para dar cumplimiento a su Misión y Visión.

En específico, el CONALEP inició la operación de la formación dual en el marco del MMFD en agosto de 2013 en una primera fase piloto en 9 Colegios Estatales: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala con 50 planteles. Para la segunda fase piloto, que se inició en febrero de 2014, se incorporaron los Colegios Estatales de Distrito Federal, Veracruz, San Luis Potosí y Chiapas.

La fase piloto requirió por parte de la Secretaría Académica liderar estrategias para el diseño de documentos base para la implantación del MMFD, así como de la elaboración de propuestas para el sustento normativo de la formación dual en el quehacer educativo de la Educación Media Superior, particularmente en el CONALEP; además de acompañar a los Colegios Estatales en los procesos relativos a la preselección de alumnos, vinculación con empresas y operadores empresariales, verificación de planes de rotación de las empresas y la formalización de convenios; todo ello mediante la capacitación y asesoría constante.

### III. Justificación

Con la publicación del Acuerdo Secretarial 06/06/2015 por el que se establece la formación dual como una opción educativa del tipo medio superior, las instituciones educativas en México cuentan con el referente legal para ofertar la opción educativa, lo que se visualiza como un área de oportunidad para los planteles al favorecer la vinculación con el sector productivo e impactar en la empleabilidad de los jóvenes egresados.

Por parte del sector empresarial se observa el interés creciente por participar en Programas de Formación Dual, lo que constituye un elemento muy importante de demanda para la formación dual.

Debido a que el MMFD no ha sido operado en la totalidad de entidades en el país, en el CONALEP se tiene un grupo de Colegios Estatales cuya experiencia es vasta debido a que iniciaron la operación desde el 2013; en contraste, se tiene otro grupo de entidades que aún no han iniciado acciones para operar esta opción educativa o que se encuentran por comenzar. No obstante que representantes de todas las entidades han participado en la *Capacitación nacional para líderes multiplicadores del MMFD*, así como en la *Capacitación Nacional para Operadores Empresariales del Modelo Mexicano de Formación Dual*, ambos eventos convocados por la Subsecretaría de Educación Media Superior, se tiene la problemática de la disparidad en conocimientos, procedimientos y experiencia, que llega a generar discrepancias en los procedimientos establecidos y operar de manera heterogénea los procesos involucrados en la formación dual.

Asimismo, de manera conjunta con la Subsecretaría de Educación Media Superior se está reconfigurando este tipo de formación, de tal manera que se consideren los diferentes esquemas de vinculación escuela-empresa que operan en los planteles de la EMS.

En este contexto, es imperativa la necesidad de capacitar al personal clave en los planteles, para contar con un referente teórico y procedimental común, que contribuya a la mejora de la calidad de la operación y atención a los usuarios de esta opción educativa, así como a las perspectivas de empleo de los estudiantes. a través de una formación profesional acorde con la demanda del mercado laboral, y fomentar su integración social por medio de mejores posibilidades de acceso a un empleo calificado.

Asimismo, se requiere contar con los materiales didácticos que constituyan el referente para la operación del Modelo a nivel nacional, así como para su difusión.

Por esta razón, personal del CONALEP realizó las gestiones necesarias para que el 27 de noviembre de 2018, se firmara un contrato de financiamiento con la Agencia de Cooperación Alemana, con la finalidad de llevar a cabo el *Proyecto para el Diseño e implementación de la capacitación para el personal involucrado en la operación del MMFD en el sector educativo*, el cual cuenta con el apoyo económico para la realización de dicho proyecto, que incluye la contratación de un especialista para el diseño de la capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo.

El área solicitante considera que los trabajos a contratar inciden directamente en el propósito de brindar una educación de calidad, con características de equidad, flexibilidad, cobertura y pertinencia, al incorporar experiencias valiosas de formación a su Modelo Académico para regularlas y reglamentarlas en sus aspectos de diseño, planeación, operación y evaluación de acuerdo con sus principios filosóficos, psicopedagógicos y de Misión y Visión de la formación profesional técnica en México y en el contexto internacional. Además de propiciar la formación del recurso humano involucrado en la formación dual, lo que contribuye a la transferencia de conocimientos y al fortalecimiento de las áreas involucradas.

La presente ficha técnica se formula en virtud de que el personal de estructura integrado actualmente a la Dirección de Diseño Curricular no cuenta con personal especializado para desarrollar los trabajos descritos, por lo que resulta necesario proceder a la contratación de un especialista externo, para estar en condiciones de diseñar la capacitación sobre la formación dual. Cabe señalar que los trabajos que desarrollará el especialista, no corresponden a las obligaciones reglamentarias del personal de estructura del Colegio.

En el **anexo uno**, se presenta dictamen del área que da cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que a la letra dice: *La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.*

#### IV. Objetivo

Asesoría especializada consistente en el diseño de la capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo, acorde con lo establecido en el marco normativo de la institución y de las políticas y lineamientos establecidos para para el nivel medio superior.



## V. Descripción Técnica del Servicio

El consultor deberá elaborar un manual del participante para la capacitación de la formación dual, que contenga, al menos, lo siguiente:

- Introducción
- Características de la formación dual
- Normatividad
- Procesos de la formación dual
- Referencias en formato APA
- Datos de contacto

Es importante mencionar que las imágenes y fotos que se incluyan en el manual deberán contar con la autorización correspondiente en caso de tener derechos de autor o, en su caso, ser de uso libre.

Asimismo, deberá diseñar las cartas descriptivas para la capacitación del personal clave, a través de 4 cursos presenciales dirigidos a:

1. Representantes de los planteles y entidades que ya operan el MMFD.
2. Representantes de las entidades que aún NO operan el MMFD.
3. Personal de la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO), considerando la participación de representantes del sector productivo de la región, como una estrategia de impulso para la implementación de la formación dual en esa entidad.
4. Representantes de los Colegios Estatales, UOD-CDMX y RCEO para abordar aspectos generales de la formación dual.

Cabe señalar que las cartas descriptivas de los cursos, deberán contener al menos lo siguiente: objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

El proveedor deberá llevar a cabo las actividades apegándose al cronograma que se describe en el **anexo dos** para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

## **VI. Beneficios**

- Contar con documentos de referencia de la formación dual para conceptualización, fundamentación y operación de este tipo de formación en el Sistema CONALEP.
- Contribuir a la homologación de la operación de la formación dual en el Sistema CONALEP mediante la capacitación de los actores involucrados.
- Contar con las cartas descriptivas para la capacitación sobre la formación dual, de acuerdo con el grupo objetivo.
- Contribuir a la rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos para la implantación de la formación dual.
- Contar con un manual que sirva de apoyo para la capacitación de la formación dual.

## **VII. Plazos y condiciones de entrega**

### **- Responsable de recibir los productos**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Coordinación de Recursos Académicos, adscrita a la Dirección de Diseño Curricular, supervisará el desarrollo de los trabajos y recibirá los productos objeto de la contratación, además de que será la responsable de la guarda y custodia de los mismos.

### **- Fecha de ejecución del servicio**

Los trabajos especificados en el presente documento, serán realizados en un periodo de 4 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y/o pedido correspondiente.

## **VIII. Productos que entregará el prestador de servicios**

- Elaboración de un manual para la capacitación.
- Diseño de 4 cartas descriptivas de la capacitación, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigido, que contengan al menos lo siguiente: objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

**Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Resultados de las encuestas sobre la valoración de la formación dual realizada por la Dirección de Diseño Curricular.
- Documentos sobre experiencias del CONALEP en la Formación Dual.
- Documentos de los procesos académico-administrativos que se realizan en la formación dual.
- Manual de identidad gráfica del Colegio.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

**IX. Investigación de mercado**

En el **anexo tres** se adjunta la investigación de mercado que da soporte al procedimiento de contratación propuesto.

**X. Garantías**

El proveedor deberá proporcionar una garantía de dos meses; el periodo de la misma empezará a contar a partir de la liberación técnica por parte de la Dirección de Diseño Curricular, especificando claramente que en términos de esta garantía cualquier detrimento o vicios ocultos que se llegaran a presentar y que estén relacionados con el servicio de asesoría proporcionado, será atendido de inmediato y se realizará la modificación correspondiente en un plazo no mayor a 20 días hábiles y sin costo alguno para el Colegio.

**XI. Fundamento Legal para el procedimiento de contratación propuesto**

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en sus Artículos 26 en el que indica: Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: III. Adjudicación directa y 42 el cual estipula que: Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de la invitación de cuando menos tres

personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción de la licitación pública a que se refiere este artículo.

## **XII. Derechos de autor**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica será el titular de los derechos de autor de los productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad del CONALEP sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor del citado documento.

Para la realización del objeto del contrato, el consultor deslinda a la contratante de cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se llegara a presentar derivado de la prestación del servicio enunciado en el presente documento.

El consultor deberá formalizar un instrumento determinado por el área Jurídica del CONALEP, mediante el cual el autor reconozca expresamente que corresponde al CONALEP de manera permanente los derechos patrimoniales de la obra, los derechos de divulgación, integridad y de colección de la misma. Dicho instrumento deberá ser entregado al responsable de supervisar el desarrollo de los trabajos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega final de los productos objeto de la contratación.

Cabe señalar, que la información proporcionada a los participantes para la elaboración de su proposición, es reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **XIII. Presupuesto estimado autorizado y forma de pago**

El presupuesto estimado y autorizado para llevar a cabo la asesoría especializada, asciende a un importe de \$87,696.00 (Ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye 16% de I.V.A., lo cual se acredita con la requisición número 00000187 y afectación presupuestal número IP-2019-76 **anexo cuatro**, en la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas, autorizada por la Dirección de Administración Financiera el día 11 de julio de 2019.

La forma de pago correspondiente, se efectuará en dos exhibiciones recibidos los productos a entera satisfacción del CONALEP, como a continuación se describe:

**Primer pago.** A la entrega de la versión final de un manual para la capacitación en versión electrónica y formato Word e impreso.

**Segundo pago.** A la entrega de 4 cartas descriptivas de la capacitación, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigida, que contengan al menos lo siguiente: objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

#### XIV. Autorizaciones

Se anexa oficio de autorización por el Director General de fecha 6 de agosto de 2019, con número de referencia D.G./229/2019, así como oficio con referencia DIA/ /2019 de fecha del año en curso, relativo a la consulta de no existencia de los trabajos sobre la materia **anexo cinco.**

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente.

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y bienestar”



MARISELA ZAMORA ANAYA  
DIRECTORA

c.c.p. David Fernando Beciez González, Secretario Académico.  
Aida Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración.  
MZA/MEHM

Meteppec, Edo. de México, 3 de octubre del 2019

Referencia: **DIA/1480/2019**

Asunto: Notificación de Adjudicación de asesoría especializada consistente en diseño

 conalep Secretaría Académica Dirección de Diseño Curricular
Fecha: <u>27 OCT 2019</u>
Hora: <u>14:05</u>
Firma: <u>[Firma]</u>

Exp: 6C.4.3/Asesoría especializada consistente en el diseño de la capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo, acorde con lo establecido en el marco normativo de la institución y de las políticas y lineamientos establecidos para el nivel medio superior/48/2019

**AIDE REYNA CALVO**

se eliminan 5 renglones con datos personales como domicilio, teléfono, correo electrónico

 conalep Secretaría Académica 03-07-2019 14:07 [Firma]
--

ORIGINAL  
 RECIBI  
 AIC AIDE REYNA CALVO  
 03-OCT-2019

**BELÉN DIAZ ÁLVAREZ**, actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y en términos de lo previsto en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Financiamiento y en el Acuerdo Especial suscritos entre DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT GmbH (GIZ) y este Colegio Nacional, ambos con fecha 27 de noviembre de 2018, particularmente lo previsto en el numeral 6.1 y en el Anexo 2 de este último instrumento, en relación al procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-011L5X001-E44-2019**, para la contratación de la "Asesoría especializada consistente en el diseño de la capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo, acorde con lo establecido en el marco normativo de la institución y de las políticas y lineamientos establecidos para el nivel medio superior", se le notifica que su proposición cumplió con los requerimientos solicitados en el procedimiento de Investigación de Mercado y resultó ser, entre las 3 ofertas comparativas recibidas, la solvente más económica, por lo que se le adjudica el servicio referido, mismo que se describe en el Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas" del presente, por un monto de **\$87,696.00** (Ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con impuesto al valor agregado incluido.

La justificación de la contratación fue presentada por la **Dirección de Diseño Curricular** en su Solicitud de Contratación **DDC/635/2019**, recibida el **23 de septiembre de 2019**.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es reforzada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refieren a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del pedido respectivo.

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- CURP.
- Comprobante de domicilio fiscal.

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido:

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

#### Obligaciones específicas

Con motivo de que, como es de su conocimiento, este procedimiento de contratación se desarrolla en el marco del proyecto "Diseño e implementación de la capacitación para el personal que opera el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD)", el cual se encuentra financiamiento parcial o totalmente por la DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT GmbH (GIZ), en los términos previstos en el Contrato de Financiamiento y en el Acuerdo Especial que suscribieron la GIZ y el Colegio Nacional con fecha 27 de noviembre de 2018, usted como Proveedor deberá, previo a la firma del contrato y al inicio de la prestación de sus servicios adjudicados, revisar detalladamente el contenido de los instrumentos antes citados a fin de comprometerse a cumplir con las responsabilidades que de ahí deriven a su cargo. Las versiones para su consulta del Contrato de Financiamiento y del Acuerdo Especial le serán proporcionados debida y oportunamente por la Dirección de Diseño Curricular, unidad administrativa responsable de supervisar y aprobar los servicios contratados.

Con relación a los bienes que como parte de sus servicios suministre, invariablemente deberá asegurarse de que los mismos se encuentren debidamente asegurados contra riesgos de transporte y traslado.

#### Referente al pago:

El pago por los servicios adjudicados se efectuará en dos exhibiciones, previa aceptación de los entregables a entera conformidad del Colegio Nacional, como a continuación se describe:

- Primer pago: A la aceptación de la versión final de un manual para la capacitación en versión electrónica y formato Word e impreso.



- Segundo pago: A la aceptación de 4 cartas descriptivas de la capacitación, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigida, que contengan al menos lo siguiente: objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

Cada uno de los pagos se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a que el CONALEP reciba los CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) del Proveedor, conforme al Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando dicho CFDI reúna todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, y la descripción de los servicios corresponderá a lo descrito en el pedido.
2. Los pagos al Proveedor se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éste proporcione en hoja membretada los siguientes datos:
  - ❖ Cuenta aperturada a nombre del Proveedor en institución bancaria.
  - ❖ Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
  - ❖ Estado de cuenta.
  - ❖ Formato de alta de beneficiario en original firmado por el Proveedor.
3. El CFDI deberán remitirse en formato .xml y .pdf al correo electrónico [mmartinez@conalep.edu.mx](mailto:mmartinez@conalep.edu.mx), asimismo, para cualquier aclaración o duda referente al pago favor de comunicarse al teléfono (01 722) 2 71 08 00, con el C.P. Miguel Irving Martínez Arzate a la extensión 2443.

3

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente  
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

**BELÉN DÍAZ ALVAREZ**  
Directora

C.c.p.- Aída Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración.  
David Fernando Beciez Gonzalez. Secretario Académico.  
Marisela Zamora Anaya. Directora de Diseño Curricular.

MALL/ECO/LBFC/trc/lam





## **Anexo No. 1** **“Especificaciones técnicas”**

### **Descripción Técnica del Servicio**

El consultor deberá elaborar un manual del participante para la capacitación de la formación dual, que contenga, al menos, lo siguiente:

- Introducción
- Características de la formación dual
- Normatividad
- Procesos de la formación dual
- Referencias en formato APA
- Datos de contacto

Es importante mencionar que las imágenes y fotos que se incluyan en el manual deberán contar con la autorización correspondiente en caso de tener derechos de autor o, en su caso, ser de uso libre.

Asimismo, deberá diseñar las cartas descriptivas para la capacitación del personal clave, a través de 4 cursos presenciales dirigidos a:

1. Representantes de los planteles y entidades que ya operan el MMFD.
2. Representantes de las entidades que aún NO operan el MMFD.
3. Personal de la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO), considerando la participación de representantes del sector productivo de la región, como una estrategia de impulso para la implementación de la formación dual en esa entidad.
4. Representantes de los Colegios Estatales, UOD-CDMX y RCEO para abordar aspectos generales de la formación dual.

Cabe señalar que las cartas descriptivas de los cursos, deberán contener al menos lo siguiente: objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

El proveedor deberá llevar a cabo las actividades apegándose al cronograma que se describe en el **anexo dos** para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

**Anexo No. 2**  
**"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"**

PERIODO DE REALIZACIÓN 4 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN

Actividades					Producto	Responsable
	1	2	3	4		
Elaboración de un manual para la capacitación de la formación dual.						Consultor
Revisión del manual para la capacitación de la formación dual y ajustes, en su caso.						Consultor / DDC
Entrega de la versión final del manual para la capacitación de la formación dual.					Versión final del manual para la capacitación de la formación dual	Consultor
Elaboración de 4 cartas descriptivas de la capacitación de la formación dual, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigida.						Consultor
Revisión de las cartas descriptivas de la capacitación de la formación dual y ajustes, en su caso.						Consultor / DDC
Entrega de la versión final de 4 cartas descriptivas de la capacitación de la formación dual, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigida.					Versión final de 4 cartas descriptivas de la capacitación de la formación dual, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigida.	Consultor



Estado de México a 23 de Septiembre del 2019.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA  
P R E S E N T E:**

**AT'N: DRA. MARISELA ZAMORA ANAYA  
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR**

En referencia a la solicitud de cotización sobre costos de los servicios profesionales que impartimos para la capacitación sobre la Formación Dual y exclusivamente dirigida a actores del sector educativo; describo lo que a continuación se menciona:

SERVICIO	TOTAL DE HORAS	COSTO TOTAL
<p>Capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo a través de 4 cursos presenciales y diseñados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representantes de los planteles y entidades que ya operan el MMFD.</li> <li>- Representantes de las entidades que aún NO operan el MMFD.</li> <li>- Personal de la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO).</li> <li>- Representantes de los Colegios Estatales, UOD-CDMX y RCEO.</li> </ul>	64	\$75,600.00
	<b>Subtotal</b>	\$75,600.00
	<b>16% IVA</b>	\$12,096.00
	<b>Total</b>	\$87,696.00

**Notas:** La capacitación será impartida en el lugar donde indique, si se requieren gastos de viáticos (boletos de avión, traslados, hotel y alimentos) este costo se aumentará en la factura.

Se anexan las especificaciones técnicas para la capacitación sobre la Formación Dual y exclusivamente dirigida a actores del sector educativo:

- Representantes de los planteles y entidades que ya operan el MMFD.
- Representantes de las entidades que aún NO operan el MMFD.
- Personal de la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO), considerando la participación de representantes del sector productivo de la región, como una estrategia de impulso para la implementación de la formación dual en esa entidad.
- Representantes de los Colegios Estatales, UOD-CDMX y RCEO, para abordar aspectos generales de la formación dual.

se eliminan 4 renglones de datos personales como son domicilio, teléfono, correo electrónico y RFC





**Fundamento Legal:**

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**Especificaciones Técnicas del servicio**

Se elaborará un manual del participante para la capacitación de la Formación Dual, mismo que contendrá:

- Introducción
- Características de la Formación Dual
- Normatividad
- Procesos de la formación dual
- Referencias en formato APA
- Datos de contacto

Las imágenes y fotos que vayan incluidas en el manual contarán con la autorización correspondiente en caso de tener derechos de autor o, en su caso, ser de uso libre.

Así mismo se diseñará cartas descriptivas para la capacitación del personal clave, a través de 4 cursos presenciales dirigidos a los actores del sector educativo anteriormente mencionados y las cuales tendrán objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

Se estará participando en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, los trabajos especificados en el presente documento, serán realizados en un periodo de 4 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y/o pedido correspondiente.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, deberá proporcionar, los insumos que a continuación se describen:

- Resultados de las encuestas sobre la valoración de la formación dual realizada por la Dirección de Diseño Curricular.
- Documentos sobre experiencias del CONALEP en la Formación Dual.
- Documentos de los procesos académico-administrativos que se realizan en la Formación Dual.
- Manual de identidad gráfica del Colegio.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que sea necesario para el cumplimiento del contrato.

**Garantías:** Se proporcionará una garantía de dos meses; el periodo de la misma empezará a contar a partir de la liberación técnica por parte de la Dirección de Diseño Curricular, especificando claramente que en términos de esta garantía cualquier detrimento o vicios ocultos que se llegaran a presentar y que estén relacionados con el servicio de asesoría proporcionado, será atendido de inmediato y se realizará la modificación correspondiente en un plazo no mayor a 20 días hábiles y sin costo alguno para el CONALEP.

**Derechos de autor:** El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica será el titular de los derechos de autor de los productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad del CONALEP sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor del citado documento.

se eliminan 4 renglones de datos personales como son domicilio, teléfono, correo electrónico y RFC



SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN  
Asesoría, Consultoría, Capacitación, Talleres.



**Fundamento Legal:**  
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:**  
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

La forma de pago correspondiente, se efectuará en dos exhibiciones recibidos los productos a entera satisfacción del CONALEP, como a continuación se describe:

Primer pago: A la entrega de la versión final de un manual para la capacitación en versión electrónica y formato Word e impreso.

Segundo pago: A la entrega de 4 cartas descriptivas de la capacitación, de acuerdo con el grupo objetivo al que va dirigida, que contengan al menos lo siguiente: objetivo, introducción, temas, actividades de enseñanza y aprendizaje, actividades de evaluación, evaluación del curso y diapositivas de apoyo.

ATENTAMENTE

  
LIC. AIDE REYNA CALVO.  
CONSULTOR DE CAPACITACIÓN

se eliminan 4 renglones de datos personales como son  
domicilio, teléfono, correo electrónico y RFC





SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: IP-2019-76

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 87,696.00
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 87,696.00</b>



Partida presupuestal: 33104  
 Programa presupuestal: E007  
 Fuente de financiamiento: INGRESOS PROPIOS

Descripción: Asesoría especializada consistente en el diseño de la capacitación sobre la formación dual dirigida a los actores del sector educativo, acorde con lo establecido en el marco normativo de la institución y de las políticas y lineamientos establecidos para para el nivel medio superior.

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE: Dra. Marisela Zamora Anaya	NOMBRE: Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE: Lic. Araceli Duarte Piña
PUESTO: Directora de Diseño Curricular	PUESTO: Administrativo Técnico Especializado	PUESTO: Coordinadora de Presupuestos y Finanzas